



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa SDR/DGAJ/037/III/2/ No. Crédito 4417300611

Adoado \$41,946.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente SDR/DGAJ/PAG/01/

202209-c



NOMBRE: VILLARREAL DE NIGRIS JUAN ERNESTO
DOMICILIO: PRIMERA NO.1205 C.P.25750
COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

CONCEPTO: MULTA CONTENIDA EN OFICIO SDR/DGAJ/037/III/2023 DE FECHA 02/03/2023 IMPUESTA POR SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$41,946.00 MAS ACCESORIOS

C. DOMINGUEZ ESQUIVEL ALEJANDRA ELIZABETH
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8,16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, por los artículos 1, primer párrafo, 11, 21, 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo, 39, 40, 40-A, 94 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, en relación con Por los Artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16 fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XLI, 39, fracciones II, III, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXII, XXIII, XXX, XXXII y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

ACUERDA

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación apercibir al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesos legales que correspondan, así como la contribución establecida en el artículo 194 fracción III de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 26 DE ABRIL DE 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa SDR/DGAJ/037/111/21

No. Crédito 4417300611

Adeudo \$41,946.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente SDR/DGAJ/PAG/01/

202209-e



NOMBRE: VILLARREAL DE NIGRIS JUAN ERNESTO
DOMICILIO: PRIMERA NO.1205 C.P.25750
COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de MONCLOVA, Coahuila, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, con fundamento en los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se constituyó el suscrito C. DOMINGUEZ ESQUIVEL ALEJANDRA ELIZABETH, Notificador, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Coahuila, en el domicilio del contribuyente citado al rubro a efecto de notificar el oficio número 4417300611 de fecha 26 de Abril de 2023 y cerciorado de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa y así manifestarlo expresamente la persona que atiende la presente diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, que _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ de _____ y se dejó con _____

_____ quien dijo ser _____ a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que _____ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende la notificación con el C. _____, quien manifiesta ser _____, quien se identifica con _____ y acredita la personalidad con _____ que se ostenta mediante documento notarial número _____ expedido por _____ de fecha _____

_____ persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador - Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número AGEF/0191/2023, de fecha 9 de Enero de 2023, con vigencia del 9 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en relación con el artículo 30 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente quien lo examinó cerciorándose de sus datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y quien sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador, se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del oficio número 4417300611 de fecha 26 de Abril de 2023, que en este acto se notifica mismo que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emitió así como original de la presente acta de notificación.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre: C. DOMINGUEZ ESQUIVEL ALEJANDRA ELIZABETH

Firma:

Firma:



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa SDR/DGAJ/037/III/20 No. Crédito 4417300611

Adeudo \$41,946.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente SDR/DGAJ/PAG/01/;

202209-e



NOMBRE: VILLARREAL DE NIGRIS JUAN ERNESTO
DOMICILIO: PRIMERA NO.1205 C.P.25750
COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Asunto: C I T A T O R I O

MONCLOVA, Coah; a _____ de _____ de _____

C. REPRESENTATE LEGAL DE VILLARREAL DE NIGRIS JUAN ERNESTO

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en PRIMERA NO.1205 C.P 25750 Colonia CIUDAD DEPORTIVA de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____ con el objeto de notificar el oficio número 4417300611 de fecha 26 de Abril de 2023, a través del cual se le comunica ACUERDO DE NOTIFICACION.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de _____ en su carácter de _____ quien se identifica con _____ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día _____ de _____ de _____ a las _____ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI CITATORIO PARA
ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre: C. DOMINGUEZ ESQUIVEL ALEJANDRA ELIZABETH Nombre:

Firma:

Firma:



4417300611
Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza
Secretaría de Desarrollo Rural
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Oficio No. SDR/DGAJ/037/III/2023

Asunto: Se notifica Resolución de
Procedimiento Administrativo Sancionador

Saltillo, Coahuila a 02 de marzo 2023

C. JUAN ERNESTO VILLARREAL DE NIGRIS
CALLE PRIMERA NUMERO 1205,
COLONIA CIUDAD DEPORTIVA
MONCLOVA, COAHUILA.
P R E S E N T E.



Por este conducto notifico a usted resolución dictada por esta autoridad en fecha 01 de marzo de 2023 que a la letra dice:

"VISTO el expediente del procedimiento administrativo sancionador SDR/DGAJ/PAG/01/2023 integrado en contra de JUAN ERNESTO VILLARREAL DE NIGRIS, notificado mediante oficio SDR/DGAJ/023/II/2023 de fecha 10 de febrero de 2023, según cédula de fecha 16 de febrero de 2023, realizada durante visita de supervisión efectuada por personal de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el suscrito Subdirector Jurídico Contencioso y Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila, procede a emitir la resolución correspondiente con base al análisis de la documentación que obra en el expediente de referencia:

RESULTANDO

1. Que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Secretaría de Desarrollo Rural está facultado y tiene las atribuciones legales para certificar el origen del ganado, controlar su movilización, preservar su sanidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza, sancionar administrativamente las conductas que trasgredan los procesos para garantizarla por afectar la condición zoonosanitaria de la entidad, informar a las autoridades zoonosanitarias que emitan certificaciones o autorizaciones para el desempeño de funciones relacionadas con la ganadería o el control zoonosanitario en el Estado y presentar denuncias cuando tenga conocimiento de conductas que presumiblemente constituyan delitos contra la ganadería, de conformidad con las disposiciones contenidas, entre otras, en los artículos 6 fracción II, 10 fracciones XIV y XXI, 108, 109, 132, 165, 166, 167, 170, 206 fracción IX, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 279, 281 y 289 de la Ley de Ganadería para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. Que con fecha 10 de noviembre de 2022, se tuvo por recibido el oficio No. SDR/DGP/022/II/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por el M.V.Z. FRANCISCO MANUEL HERRERA TÉLLEZ, Director de Ganadería y Pesca de la Secretaría de Desarrollo Rural, en relación a JUAN ERNESTO VILLARREAL DE NIGRIS, en donde se asientan hechos presumiblemente violatorios de la normatividad señalada en el numeral que antecede, y le son atribuibles.

Recibí Oficio 13/Mar/2023
Milbrad
Juan E. Villarreal De Nigris



3. Que de la revisión del oficio referido se anexa Acta Circunstanciada No. 02 de fecha 03 de enero de 2023, levantada por el ING. CARLOS ELAVIANO FLORES FLORES, Inspector de Ganadería de la Región Centro en ejercicio de sus atribuciones, quien entre otras cosas, manifiesta lo siguiente:

[...] Un lote de bovinos ingresados al P02 de la Asociación Ganadera de Monclova sin la documentación requerida (REEMO) para su ingreso al libro de entradas y salidas, motivo por el cual recibí la llamada del responsable del P02 para solicitar al movilizador la documentación (REEMO), procedo al resguardo del lote de 11 animales bovinos en 2 corrales del mismo P02, instalando dos flejes oficiales para evitar la movilización hasta revisar la guía REEMO y determinar el procedimiento a seguir, siendo este la quema con "CN" una vez que se encontró que la movilización fue irregular, ya que el destino en el REEMO era hacia una UPP denominada Fracción de Jesús María del Municipio de Candela UPP. 050051008001 y su origen PSG denominado Corrales el 3, Municipio de Nava con PSG 050220010P02, dicho lote se conforma como se describe: HEMBRA 0506429869, MACHO 0506429868, HEMBRA 0506429872, HEMBRA 0506429878, HEMBRA 0506429871, HEMBRA 0506429873, HEMBRA 0506429870, HEMBRA 0506429876 HEMBRA 0506429875, MACHO 0506429877 y MACHO 0506429874 mismos que fueron movilizados en el REEMO 314597 e inmovilizados con los flejes No. COA-15664 y COA-15665 [...]

Tales hechos resultan ser un indicio suficiente para tener la presunción fundada de una falta a los ordenamientos legales señalados en el numeral 1, por tratarse de documentos oficiales, emitidos por autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones, al cual se le otorga valor probatorio pleno.

4. Que derivado de lo anterior, con fecha 09 de febrero de 2023, con fundamento en el artículo 274 de la Ley de Ganadería para el Estado de Coahuila y 15 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, el suscrito Subdirector Jurídico Contencioso y Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite acuerdo de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador el cual quedó registrado bajo el número de expediente SDR/DGAJ/PAG/01/2023.

5. El procedimiento administrativo SDR/DGAJ/PAG/01/2023 integrado en contra de JUAN ERNESTO VILLARREAL DE NIGRIS, fue notificado al interesado mediante oficio SDR/DGAJ/023/II/2023 de fecha 10 de febrero 2023, según cédula en fecha 16 de febrero de 2023, realizada durante visita efectuada por personal de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

6. Con fundamento en lo establecido en el artículo 273 de la Ley de Ganadería para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 85 de la



Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le concedió un plazo de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del mismo, para que expusiera lo que a su derecho conviniera y en su caso, aportara las pruebas que consideraran convenientes, respecto de la conducta encontrada en el momento de la inspección.

7. Durante el plazo otorgado para que presentara las pruebas pertinentes, la C. JUAN ERNESTO VILLARREAL DE NIGRIS, ejerció su derecho de defensa, al haber sido legalmente notificado por esta autoridad.

8. Que obra en actuaciones el acuerdo de vista del expediente para la formulación de alegatos, por lo que de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ha quedado el expediente en condiciones de dictar la resolución correspondiente, misma que ahora se pronuncia con fundamento en lo establecido por los artículos 6 fracción II, 10 fracción IX, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276 y 279 de la Ley de Ganadería para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 71, 86 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que ésta Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer y resolver el procedimiento administrativo instruido a JUAN ERNESTO VILLARREAL DE NIGRIS, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 6, 14, 16 párrafos primero y décimo, 25, 26, 27 Fracción XX, 40, 42 Fracción I, 43, 90, 116 Fracción VII y 121 Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 9 apartado B, fracción V, 20 fracción IV, 21 fracción XX, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 fracción II, 10 fracción XIV, 132, 165, 166, 167, 170, 206 fracción IX, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 279 de la Ley de Ganadería para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 3, 9, 17, 18, 19, 20, 36, 37, 38, 41, 46, 69 fracción I, 71, 73, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 4 Fracciones V Bis, 7, 8 y 15 Bis Fracciones I, V, XII, VIII, IX, X, y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, así como los demás relativos y aplicables a los ordenamientos legales citados con anterioridad. Así mismo, el suscrito, derivado del nombramiento de fecha 16 de abril de 2022 como Subdirector Jurídico Contencioso y Encargado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el titular del área jurídica de la Secretaría de Desarrollo Rural.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se entra al estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, con el fin de allegarse de los elementos para emitir la resolución que en derecho corresponda.

Que obra en actuaciones la notificación del inicio del procedimiento administrativo donde se le concedió un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para que ante esta autoridad, se manifestara por escrito lo que a su derecho conviniera y se ofrecieran pruebas respecto de los hechos asentados en el documento referido, a lo que JUAN



ganado del Estado de Coahuila de Zaragoza. Es decir, el lote de 11 bovinos con arete de identificación: HEMBRA 0506429869, MACHO 0506429868, HEMBRA 0506429872, HEMBRA 0506429878, HEMBRA 0506429871, HEMBRA 0506429873, HEMBRA 0506429870, HEMBRA 0506429876 HEMBRA 0506429875, MACHO 0506429877 y MACHO 0506429874 fue movilizado, sin contar con el REEMO.

- 3) Puede causar un severo daño a la sanidad pecuaria, a la salud pública y a la economía del Estado de Coahuila, pues conlleva la falta de certeza respecto del origen y la condición de salud de los animales que han sido movilizados indebidamente.
- 4) No tiene antecedente en el sujeto, toda vez que esta autoridad no tiene conocimiento de que la conducta señalada haya sido realizada previamente por el infractor, por lo que no es reincidente.
- 5) No fue intencional, toda vez que de la revisión del expediente no existe elemento alguno que otorgue certeza sobre una conducta dolosa sino culposa, consistente en la omisión de cuidado, revisión de los documentos requeridos para la movilización.

Por lo anterior es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 273 y 278 de la Ley de Ganadería para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 83 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se imponen a JUAN ERNESTO VILLARREAL DE NIGRIS, las sanciones consistentes en MULTA Y MEDIDA DE SEGURIDAD.

SEGUNDO. SANCIÓN. MULTA. La Secretaría de Desarrollo Rural impone a JUAN ERNESTO VILLARREAL DE NIGRIS, multa por el equivalente a VEINTE (15) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN por cada animal que infringió la normatividad señalada en la Ley de Ganadería para el Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo para el particular once (11) animales que caen en el supuesto normativo de la infracción al no contar con REEMO, por lo que al realizar la operación aritmética resulta un total de 165 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

TERCERO. La multa aplicada en el resolutive **SEGUNDO**, representa el pago total de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN vigentes en el Estado que equivale a un total de \$41,946.00 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARETA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) una vez aplicados los demás conceptos y derechos estatales contemplados en la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.

CUARTO. El pago de la multa deberá realizarse cubriendo la cantidad equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO (165) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN vigentes en el Estado que equivale a un total de \$41,946.00 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARETA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en cualquiera de las oficinas de Administración Locales de Recaudación del Estado de Coahuila, en Bancos y Centros Comerciales

19.11.10



Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza
Secretaría de Desarrollo Rural
Dirección General de Asuntos Jurídicos

autorizados o a través del sistema PAGAFÁCIL, capturando dicho número de unidades (15) en el apartado "Desarrollo Rural" llenando los datos del infractor en los espacios respectivos bajo el concepto "Multas SEDER Sanciones de Ganadería" y deberá presentarse la evidencia del pago ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Gobierno Primer Piso Carretera 57 Km. 6.5 con Blvd. Centenario de Torreón C.P. 25294, en Saltillo, Coahuila, dentro de un término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le notifique la presente resolución. En caso de no realizarse el pago en el plazo señalado, remítase el expediente a la Administración Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General, a fin de que lo haga efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución fiscal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 276 de la Ley de Ganadería para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. MEDIDA DE SEGURIDAD. Se ordena a la Dirección de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Rural para que, con fundamento en el artículo 206 fracción IX de la Ley de Ganadería para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en un plazo no mayor a 5 días, realice la quema con el fierro "CN" para consumo nacional, de los ONCE (11) semovientes: HEMBRA 0506429869, MACHO 0506429868, HEMBRA 0506429872, HEMBRA 0506429878, HEMBRA 0506429871, HEMBRA 0506429873, HEMBRA 0506429870, HEMBRA 0506429876 HEMBRA 0506429875, MACHO 0506429877 y MACHO 0506429874 mismos que se encuentran bajo el resguardo del C. JUAN ERNESTO VILLARREAL DE NIGRIS, en la PO2 de la Asociación Ganadera de Monclova, de conformidad con el acuerdo de fecha 09 de febrero de 2023.

En este sentido, se requiere a dicha autoridad para que informe a la brevedad lo que corresponda, a fin de que, de ser el caso, se instauren diversos procedimientos administrativos por diversas transgresiones a la Ley.

SEXTO. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace del conocimiento de JUAN ERNESTO VILLARREAL DE NIGRIS que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que podrá interponer los medios de defensa previstos en los artículos 83, 85, 86 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEPTIMO. Se informa a JUAN ERNESTO VILLARREAL DE NIGRIS que conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que el expediente número SDR/DGAJ/PAG/01/23, obra para su consulta en esta Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Rural ubicada en Centro de Gobierno Primer Piso, Carretera 57 Km. 6.5 con Blvd. Centenario de Torreón, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila.

OCTAVO. Notifíquese personalmente la presente resolución a JUAN ERNESTO VILLARREAL DE NIGRIS, en el domicilio y con las personas señaladas en autos del presente expediente.

Así lo resolvió, el LIC. ROBERTO CARLOS AGUIRRE GONZALEZ, SUNDIRECTOR JURIDICO CONTENCIOSO Y ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, Al primer día del mes de marzo de dos mil veintitrés. FIRMA."



Secretaría de Desarrollo Rural
Gobierno del Estado de Coahuila
de Zaragoza

LIC. ROBERTO CARLOS AGUIRRE GONZALEZ, SUBDIRECTOR JURIDICO CONTENCIOSO Y ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento y de conformidad con el Artículo 15 Bis Fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.

CERTIFICA

Que las fotocopias a las que se contrae el presente documento, la cuales constan de 12 (Doce) fojas útiles, son fiel reproducción del que se encuentra resguardado en el expediente administrativo que obra en poder de la dependencia, el cual he tenido a la vista.

CONSTE

La presente certificación que se expide para los fines legales que en derecho correspondan, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintitrés.



LIC. ROBERTO CARLOS AGUIRRE GONZALEZ



INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 30 de Mayo de 2023

C. ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal...

con el Contribuyente Villareal De Nolas Juan Ernesto en el domicilio ubicado en:

Calle: primera
No. Exterior: 1295 No. Interior:
Colonia: Ciudad Deportiva
Localidad: Monclova
Municipio: Monclova

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. Num. De Dcto. O Crédito 4417300611 Fecha:
Notificador Ejecutor: SARAHÍ FATIMA SANCHEZ GALLEGOS R.F.C. SAGS9001306D2

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el admeto
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros:

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio: Casa habitación de una planta con barde de block, con porton de lamina con una puerta de herreria no visible al interior.

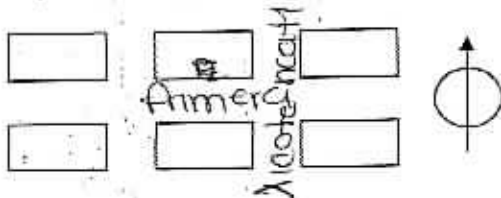
INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Anexo Acta Circunstanciada

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número
Fecha de expedición Autoridad
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación Anexo Acta Circunstanciada.

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 12:00

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

Sarahi Fatima Sanchez Gallegos
Nombre y Firma

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de de de 2023

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de de de 2023

Nombre y firma

Nombre y firma



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa SDR/DGAJ/037/III/2023 No. Crédito 4417300611

Adeudo \$41,946.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente SDR/DGAJ/PAG/01/

162102



NOMBRE: VILLARREAL DE NIGRIS JUAN ERNESTO
DOMICILIO: PRIMERA NO.1205 C.P.25750
COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Doce horas y Cero minutos, del día 30 del mes de Mayo del año de 2023, el que suscribe C. SANCHEZ GALLEGOS SARAHI FATIMA notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4930/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4417300611 de fecha 26 de Abril de 2023 emitido por SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE COAHUILA, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle PRIMERA NO.1205 colonia CIUDAD DEPORTIVA con código postal C.P.25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Los indicadores oficiales en Calle Primera N. 1205, CP 25750, colonia Ciudad Deportiva, Localidad Monclova, Municipio Monclova, Coahuila.

En presencia de los testigos de asistencia C. Mejia Salazar Leticia yardi quien se identifica con Credencial Para votar Numero 0194024698861

"Lo testado carece de validez" Conste Saraht Sanchez

y tiene su domicilio en Tampulucan N. 502, colonia zona Centro, Frontera,
CP 25600 y C. Flores Gonzalez
darje Jesus

quien se identifica con credencial para votar Numero. 032700
6060777 y tiene su
domicilio en Av. Principal N. 236, Colonia Santa Barbara, CP 25740
Monclova, Coahuila

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES
DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES
IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA
EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su
representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Constituido

el susanto Notificado - Ejecutor en el domicilio señalado,
abnde se visita diferentes días y horarios y al tocar la
puerta nadie responde y no sale nadie a atender la diligencia
no alcanzó a ver si el interior está amueblado. Las caracterís-
ticas físicas del domicilio son: casa habitación, color guinda,
de un piso, portón de lamina, puerta de herreria, la cual
esta llenada de polvo al igual que la banqueta.

Por lo que procedí
a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C

Pedro Salis
quien ocupa el inmueble ubicado en Xicotencatl
N. 203, Colonia Ciudad Deportiva.

Y
manifiesta vivir en el mismo desde aproximadamente 10 años
cuyas características son casa habitación, color gris, una puerta
de madera color café y dos ventanas a la vista.

Y se identifica con No identifica, media filiación, sexo masculino,
 tez blanca, cabello cano, rostro ovalado, complexión media. Y señala que el
domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente en este lugar no
hay nadie con ese nombre, de hecho siempre esta sola.

Acto seguido, se
procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del
presente, atendiéndome EL (LA) C Guillermina N.

quien ocupa el
inmueble ubicado en Calle Primera N. 1204, colonia Ciudad Deportiva

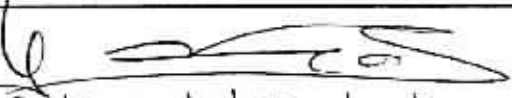
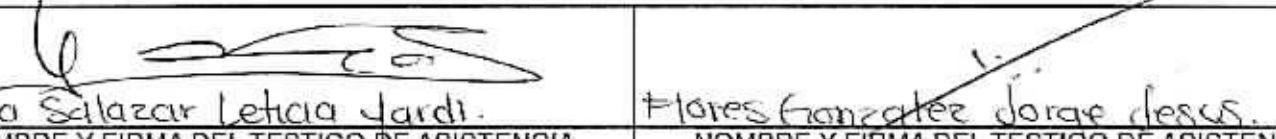
Y manifiesta vivir en el mismo desde toda su vida
cuyas características son casa habitación,
color exterior blanca, con portón de herreria, con cuatro ventanas
a la vista, puerta de madera color blanca, tiene porche

Y se identifica con No identifica,
siembas media filiación, sexo femenino, tez morena, estatura aproximada 1.65m ts,
Complexión robusta. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito
anteriormente en esa casa no vive nadie, de vez en cuando vienen
a limpiar solamente

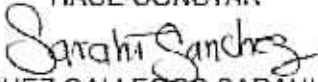
Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA
PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: VILLARREAL DE NIGRIS JUAN ERNESTO en el
domicilio fiscal PRIMERA NO.1205 C.P. 25750, COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA,
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA.

"lo testado carece de validez" conste. Sarahi Sanchez.

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Doce. horas con veinte. minutos del día 30 del mes de Mayo del año de 2023, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

 Leticia Salazar Leticia Jardi. NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 Flores Gonzalez Jorge Jesus. NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
Vecino de calle Xicotencatl N. 203. Colonia Ciudad Deportiva Se negoa Identificar y a firmar. NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	Vecina de calle Primera N. 1204. Colonia Ciudad Deportiva Se negoa Identificar y a firmar. NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. SANCHEZ GALLEGOS SARAHÍ FATIMA
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 26 de Mayo de 2023

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente Villarreal de Nigris Juan Ernesto en el domicilio ubicado en:

Calle: primera
 No. Exterior: 125 No. Interior: _____
 Colonia: ciudad deportiva
 Localidad: Monclova
 Municipio: Monclova

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. _____ Num. De Deto. O Crédito 417300611 Fecha: _____
 Notificador Ejecutor: ALEJANDRA ELIZABETH DOMINGUEZ ESQUIVEL R.F.C. DOEA920621SW0
 No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
- b) No existe el número
- c) La calle es inexistente
- d) La colonia y el CP no corresponden
- e) Domicilio deshabitado
- f) Falleció el Contribuyente
- g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otras: _____

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad _____ Agua _____ Gas _____
 Natural _____

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción casa habitación de una del planta con domicilio:
baranda de block con un portón de
luminaria con una puerta de herrería no
visible el interior

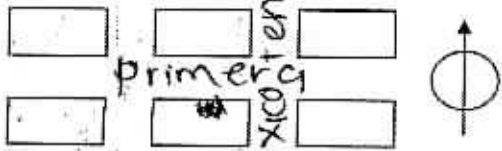
INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda se anexa al acta

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir () Otros. Documento número _____
 Fecha de expedición _____ Autoridad _____
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación se anexa al acta

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha _____ de _____ de 2023

Nombre y firma

HORA 09:00

EL NOTIFICADOR EJECUTOR Alejandra Elizabeth Dominguez Esquivel
 Nombre y firma

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha _____ de _____ de 2023

Nombre y firma



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa SDR/DGAJ/037/III/2023 No. Crédito 4417300611

Adeudo \$41,946.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente SDR/DGAJ/PAG/01/

162102



NOMBRE: VILLARREAL DE NIGRIS JUAN ERNESTO
DOMICILIO: PRIMERA NO.1205 C.P.25750
COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas y cero minutos, del día 26 del mes de mayo del año de 2023, el que suscribe C. DOMINGUEZ ESQUIVEL ALEJANDRA ELIZABETH notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/0191/2023, de fecha 9 de Enero de 2023, con vigencia del 9 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4417300611 de fecha 26 de Abril de 2023 emitido por SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE COAHUILA, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle PRIMERA NO.1205 colonia CIUDAD DEPORTIVA con código postal C.P.25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: los indicadores oficiales en primera 1205 colonia ciudad deportiva cp 25750 monclova coahuila

En presencia de los testigos de asistencia C. Telicia Yardi Mejia Salazar quien se identifica con credencial para votar 0194024698861

"lo -estado no tiene valor" CONSTE-

y tiene su domicilio en Tamaulipas 502 colonia zona centro
frontera cp 25600 yc Jorge Jesus
Flores Gonzalez

quien se identifica con credencial para votar
0337006060777 y tiene su
domicilio en calle principal 236 colonia santa barbara
cp 25740 Monclova coahuila con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA

DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES
DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES
IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA
EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su
representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Construido

el suscrito en el domicilio señalado donde se
visita el distintos días y horarios semana a la
puerta y nadie responde no se escuchan
ruidos ni es visible el interior domicilio
de una planta con fachada gris con
un portón de lamina y una puerta de herreria
se ve vicio aparente suciedad y polvo en
banqueta

Por lo que procedi
a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C

Pedro Solis
203 colonia ciudad deportiva cp 25750 Monclova
Coahuila y

manifiesta vivir en el mismo desde 10 años
cuyas características son casa habitación fachada gris con
una puerta de madera café y 2 ventanas al
frente

Y se identifica con no se identifica Coexo masculino, tez blanca
cabello cano, rostro ovalado, complexión regular Y señala que el
domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente NO lo conozco de este
sector y en la casa que lo buscas siempre esta sola no
hay nadie

Acto seguido, se
procedio también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del
presente, atendiéndome EL (LA) C Guilbermina n

quien ocupa el
inmueble ubicado en primera 1209 colonia ciudad deportiva cp 25750
Monclova coahuila

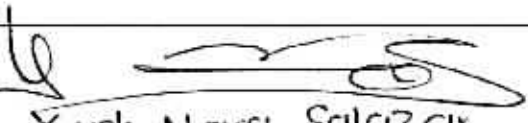
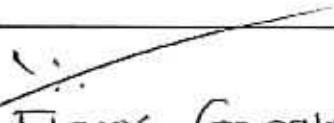
Y manifiesta vivir en el mismo desde todo su vida
cuyas características son casa habitación
de fachada blanca con portón de reja 4 ventanas
y una puerta de madera blanca con porche

Y se identifica con no se identifica
Sexo Femenino, tez morena, 1.65m aproximadamente, robusta
Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito
anteriormente NO vive ahí casa no vive nadie solo
a veces vienen a limpiar

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA
PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: VILLARREAL DE NIGRIS JUAN ERNESTO en el
domicilio fiscal PRIMERA NO.1205 C.P. 25750, COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA,
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA.

"lo testado no tiene valor" CONSTE. Auto

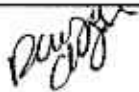
Y no habiendo más hechos que constar, siendo las nueve horas con cinquenta minutos del día 29 del mes de Novio del año de 2023, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

 Leticia Yardi Najra Salazar NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 Jorge Jesus Flores Gonzalez NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
--	--

NO Firma Pedro Solis NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NO Firma Guilhermina n. NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
--	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR



C. DOMINGUEZ ESQUIVEL ALEJANDRA ELIZABETH
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

